

## **ORDENANZA Nº 018/2017**

## **VISTO:**

La Ordenanza Nº 14/2017, por la cual se aprueba el contrato suscripto entre la Municipalidad de Alejandro Roca y el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba en el marco del Programa Aurora.-

## Y CONSIDERANDO:

Que por el mencionado contrato se estableció que el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba se obliga a pagar la suma de \$1.513.000,00 a la Municipalidad para la construcción de tres aulas en el IPEA Nº 127 Anexo Alejandro Roca.

Que conforme al artículo 2º de la citada Ordenanza, el D.E.M. se encuentra facultado a celebrar los contratos respectivos para la ejecución de la obra, en el marco de la ordenanza de contrataciones o las particulares que a ese efecto pudieran sancionarse.

Que, analizadas las diferentes alternativas disponibles para la ejecución de la obra con los directivos del referido Centro Educativo y su Cooperadora, se aceptó la propuesta elevada al D.E.M. por la institución educativa y se estimó conveniente contratar al Sr. Lucas Villafañe para el desarrollo de las tareas constructivas, evaluando precio, calidad, y especialmente el sistema de entrega de la obra bajo la modalidad denominada "llave en mano", que incluye materiales y mano de obra de las etapas contratadas, quedando a cargo de la Municipalidad la inspección de obra y expedición de los certificados de avance pertinentes.

Que por otra parte, existen diferencias entre el importe financiado por el Ministerio de Educación y el costo final de las obras contratadas, las cuales serán abonadas entre el Centro Educativo y la Municipalidad, esta última con recursos provenientes del FODEMEP.

Que, en razón del precio y la modalidad bajo la que abonará el Municipio, corresponde la aprobación por este Concejo Deliberante conforme lo dispuesto por la Ley Nº 8.102.

Por ello,

## EL CONCEJO DELIBERANTE DE ALEJANDRO ROCA SANCIONA CON FUERZA DE O R D E N A N Z A

**ARTÍCULO 1º: AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar en forma directa a Lucas Villafañe, D.N.I. Nº 13.858.200, con domicilio en Juárez Celman 570 de la ciudad de La Carlota, por la suma total de Pesos UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS -I.V.A. incluido- (\$1.535.432,00), para la ejecución de los trabajos correspondientes a la obra de construcción de tres aulas en el IPEA Nº 127 Anexo Alejandro Roca, conforme al contrato de obra, al pliego de especificaciones técnicas, al presupuesto y al plano que se acompañan en el Anexo de la presente Ordenanza, formando parte integrante de la misma.-

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal, y archívese.-

Dada en sala de sesiones del CONCEJO DELIBERANTE con fecha 12/04/2017.-

**Lic. Carlos Manuel Rinaldi** 

Dra. Alicia M. Fossati

Secretario

Presidente

Promulgada según Decreto Nº 24/2017 con fecha 13/04/2017

**Ab. Gastón E. Etcheverry**Secretario de Gobierno y
Coordinación

Lic. Aldo Oscar Etcheverry

Intendente Municipal